



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 9 de junio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 568/2022**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6347), las Resoluciones CM Nros. 507/2005, 1046/2011, 170/2014 y 62/2022, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/20215 y 236/2022, 451/2022 y 542/2022 y el Acta Acuerdo de fecha 7 de junio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones Presidencia Nros. 236/2022 -ratificada por Resolución CM N° 62/2022- y 451/2022 se dispusieron incrementos salariales para el año en curso.

Que en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), los representantes de éste Consejo de la Magistratura, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reunieron el 7 de junio de 2022 a fin de ordenar la situación salarial del año 2022 y mantenerla dentro del esquema paritario y dejaron constancia en un Acta Acuerdo los aumentos ya percibidos, que fueran otorgados mediante las Resoluciones Presidencia Nros. 236/2022 y 451/2022.

Que a resultas de dicho encuentro, el 7 de junio del corriente se suscribió el Acta Acuerdo obrante en el Anexo I de la presente Resolución. En virtud de ello, se emitió la Resolución Presidencia N° 542/2022 que reflejó lo allí dispuesto.

Que sin perjuicio de ello, resulta oportuno dejar sin efecto la Resolución Presidencia N° 542/2022 y aprobar en su lugar el Acta Acuerdo del 7/06/2022 e instruir a las áreas técnicas competentes a fin de que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que en el marco de las facultades mencionadas anteriormente y de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019), la Presidencia de este Consejo es competente para resolver la presente cuestión, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario del Consejo de la Magistratura para su debida ratificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 542/2022.

Art. 2°: Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo y el Departamento de Liquidación de Haberes-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a fin de que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la presente resolución.

Art. 4°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

General de Asuntos Previsionales y Obra Social, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 568/2022**



**Alberto Maques**  
PRESIDENTE  
CM CABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**ANEXO RES. PRES. N° 568/2022**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del 7 de junio de 2022, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Geneveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario General, Juan Manuel Rotta y su Secretaria Adjunta, Vanesa Siley, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Vicepresidenta, Luciana Baddouh González, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Carlos Fel Rolero Santurian, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que en función de ordenar la situación salarial del año 2022 y mantener dentro del esquema paritario, acorde a lo que las normas legales y el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) establece, a continuación se transcriben los aumentos ya percibidos, que fueran otorgados mediante las Resoluciones Presidencia Nros. 236/2022 y 451/2022:

- A) Incremento salarial del 16% en el mes de marzo de 2022 y 10% en el mes de mayo de 2022 para todos/as los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia. El acumulativo de dicho incremento arroja un total del 27,60% al mes de mayo del corriente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

B) Consiguiente aumento en los siguientes conceptos que a partir de mayo alcanzan los siguientes montos: viáticos (\$14.190.-), jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar (\$30.580.-) y asignación familiar por hijo (\$2.170.-).

Que en consecuencia, luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del cinco por ciento (5%) retroactivo al 1° de junio de 2022.
2. Disponer un incremento del cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) a partir del 1° de julio de 2022.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijadas en los Puntos 1 y 2 de este Acta, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021 y Punto 2 del Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021.
4. Fijar en pesos catorce mil novecientos (\$14.900.-) a partir del 1° de junio de 2022 y de pesos quince mil seiscientos cuarenta y cinco (\$15.645.-) a partir del 1° de julio de 2022 la suma en concepto de viáticos asignados al personal que en la actualidad percibe dicho concepto.
5. Establecer que el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el artículo 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015), ascenderá a pesos treinta



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

- y dos mil ciento nueve (\$32.109.-) a partir del 1° de junio de 2022 y a pesos treinta y tres mil setecientos quince (\$33.715.-) a partir del 1° de julio de 2022.
6. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos dos mil doscientos setenta y nueve (\$2.279.-) a partir del 1° de junio de 2022 y en el monto de pesos dos mil trescientos noventa y tres (\$2.393.-) a partir del 1° de julio de 2022.
  7. El Consejo de la Magistratura se compromete a disponer, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un cinco por ciento (5%) a partir del mes de junio de 2022 y de un cinco coma veinticinco por ciento (5,25%) a partir del mes de julio de 2022, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará a los incrementos del 16% a partir del 1°/03/2022 y 10% a partir del 1°/05/2022, otorgados este año.
  8. Comunicar el Acuerdo a la Comisión Administradora del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Fondo Compensador).
  9. Convocar para el 5 de agosto de 2022 como fecha de reapertura paritaria del segundo semestre del año en curso.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.